

Tercero.-El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios abarcará los municipios establecidos en la Orden autonómica de calificación previa como APA.

Cuarto.-La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5.º de la misma, será el día 1 de septiembre de 1988.

Quinto.-Los porcentajes aplicables, a efectos del cálculo de subvenciones, serán el 3, 2 y 1 por 100 del valor de los productos vendidos, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios, fijándose un límite máximo a las subvenciones de 5.000.000, 3.500.000 y 1.500.000 pesetas, con cargo al concepto 21.04.778 del programa 712-A: «Organización en común de la producción y comercialización agraria y pesquera», de los años 1989, 1990 y 1991, respectivamente.

Sexto.-El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos de acceso al crédito oficial, será del 70 por 100.

Séptimo.-La Dirección General de la Producción Agraria procederá a la inscripción de la Entidad calificada en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios con el número 311.

Madrid, 29 de enero de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**3436** *ORDEN de 29 de enero de 1990 por la que se asignan las ayudas establecidas en el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, a la Sociedad Cooperativa «Transalfals, SCCL», de Belcaire d'Urgell (Lérida).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la aplicación de los beneficios previstos en el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, a la Sociedad Cooperativa «Transalfals, SCCL», de Belcaire d'Urgell (Lérida), reconocida como Agrupación de Productores de Forrajes Deshidratadas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se asignan a favor de la mencionada Entidad las ayudas previstas en el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de Agrupaciones de Productores y sus Uniones en el sector agrario conforme al Reglamento (CEE) número 1360/78 del Consejo.

Art. 2.º La Dirección General de la Producción Agraria procederá a la inscripción en el Registro General de Agrupaciones y sus Uniones, creado por Orden de 1 de diciembre de 1988, con el número 014.

Madrid, 29 de enero de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**3437** *ORDEN de 29 de enero de 1990 por la que se modifica la lista de variedades de Maíz inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Maíz en el Registro de Variedades Comerciales, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y de 27 de abril de 1988, que modificaron el mismo; teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de Maíz, con la inclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

Alcober .....	HS	....	700
Croma .....	HS	....	700
Dracma .....	HS	....	700
Marista .....	HS	....	300
Mirto .....	HS	....	600
Pura .....	HS	....	400
Vandy .....	HS	....	700

Segundo.-La variedad denominada SC 874, y que ya estaba inscrita, pasa a denominarse Cantil.

Tercero.-La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de enero de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**3438** *ORDEN de 29 de enero de 1990 por la que se modifica la lista de variedades de Ray Grass italiano inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripciones de Variedades de Ray Grass italiano, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, de 4 de abril de 1988 y de 19 de septiembre de 1988, que modificaron el mismo; teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de Ray Grass italiano, con la inclusión de la variedad de esta especie que se relaciona a continuación: VITESSE (W).

Segundo.-La fecha de inclusión de la variedad será la de entrada en vigor de la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de enero de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**3439** *ORDEN de 29 de enero de 1990 por la que se modifica la lista de variedades de Triticale inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Triticale, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y de 4 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo; teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de Triticale, con la inclusión de la variedad de esta especie que se relaciona a continuación: SULTAN.

Segundo.-La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de enero de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**3440** *ORDEN de 29 de enero de 1990 por la que se modifica la lista de variedades de Girasol inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripciones de Variedades de Girasol en el Registro de Variedades Comerciales, y la de 23 de mayo de 1986 por la que se modificó el mismo; teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo: